

ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **05 DE OCTUBRE DE 2009**.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES
 - SESIÓN EXTRAORDINARIA: 14-08-09
 - SESIÓN ORDINARIA: 07-09-09
- 02.- **TURISMO, TRANSPORTES Y DESARROLLO RURAL**
MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR 2009: TURISMO, TRANSPORTES Y DESARROLLO RURAL.
- 03.- MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO AÉREO CON EL HIERRO.
HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS
- 04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 04/09: PRESIDENCIA.
- 05.- MOCIONES DE URGENCIA
- 06.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 2.176 HASTA LA 2.414).
- 07.- RUEGOS
- 08.- PREGUNTAS

ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**, EL DÍA **05 DE OCTUBRE DE 2009**.

CONSTITUCIÓN

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 05 de octubre de 2009

Comienzo: 17:00

Terminación: 17:35

Caracter: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: Don Tomás Padrón Hernández

Consejeros:

Asistentes:

Don José Javier Morales Febles; Consejero
Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera
Don Aniceto Javier Armas González; Consejero
Doña M^a Asunción Amaro Perdomo; Consejera
Don José Miguel León Quintero; Consejero
Doña Claribel González Ortega; Consejera
D^a. Margarita González Cabrera; Consejera
Don José Matias Ayala Padrón; Consejero
Doña M^a. Antonia Arteaga Espinel; Consejera
Don Faustino Padrón Padrón; Consejero
Doña M^a. Carmen Morales Hernández; Consejera
Don Agustín Padrón Benítez; Consejero

Secretario Accidental

Don Francisco Morales Fernández

Interventora Accidental

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

Auxiliar Administrativo de Secretaría

Doña Mariela Irady Padrón

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

<p>01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES - SESIÓN EXTRAORDINARIA: 14-08-09 - SESIÓN ORDINARIA: 07-09-09</p>
--

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación, si tienen alguna observación que formular a los borradores de las Actas de las Sesiones que se relacionan a continuación:

-Sesión Extraordinaria: 14-08-09

-Sesión Ordinaria: 07-09-09

EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las referidas actas.

<p>02.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR 2009: TURISMO, TRANSPORTES Y DESARROLLO RURAL.</p>

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de turismo, transportes y desarrollo rural, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Consejera de Transporte, con fecha 29 de septiembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Cabildo Insular de El Hierro en sesión celebrada con fecha 07 de julio de 2008, acordó autorizar la adaptación a la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias, de la concesión administrativa de servicio público de transporte regular de viajeros, tramitada a instancia de la Sociedad Cooperativa de Transporte de la Isla de El Hierro, en virtud de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

En Canarias, según el artículo 8 del Régimen Económico y Fiscal el “transporte insular”, categoría que se crea, para recoger las peculiaridades del transporte regular terrestre de viajeros en las islas, se considera un **servicio público esencial** y, consecuentemente, goza de una financiación específica para la consecución de las finalidades que le son propios.

A tal efecto, se han venido firmando los contratos programas entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma y Cabildos Insulares. Los mismos sirven de base a los contratos programas

insulares entre el Cabildo y la empresa operadora, configurándose en estos últimos el cuadro de servicios que las partes han transado, que es el que se ha considerado adecuado por cubrir el servicio público.

Los mencionados contrato-programa, recogen en su clausulado, como objeto: a) potenciar el transporte público para satisfacer adecuadamente las necesidades de movilidad; b) definir una marco estable de financiación del transporte insular de viajeros por carretera que permita cubrir adecuadamente sus necesidades; c) mejorar la calidad del servicio y potenciar su utilización por los usuarios; Igualmente, todos ellos plasman la voluntad de las partes de dar continuidad al mismo una vez concluida su vigencia.

El último de los Convenios firmados ha sido el suscrito con fecha 27 de diciembre de 2006 el Cabildo Insular suscribe con la Comunidad Autónoma de Canarias, receptora de los fondos consignados en los Presupuestos Generales del Estado, con la misma finalidad que los anteriores, financiar el transporte público regular de viajeros; en base al cual, el Cabildo Insular suscribió Convenio con la Cooperativa de Transportes en fecha 23 de marzo de 2007, con vigencia durante el año 2007, regularizándose los ejercicios 2004, 2005 y 2006, según lo en él previsto.

A tenor de lo establecido en la cláusula octava del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo Insular, con fecha 27 de diciembre de 2006, a que se ha hecho referencia, para el ejercicio 2008 la cantidad consignada con destino a la financiación del transporte regular de pasajeros, en los Presupuestos Generales del Estado, y en consecuencia en los de la Comunidad Autónoma de Canarias, tendrán la consideración de entrega a cuenta del próximo convenio a suscribir.

Es constatable la consignación de los créditos para la financiación del transporte público regular de viajeros en los Presupuestos Generales del Estado, la Comunidad Autónoma y la voluntad de dar continuidad a los instrumentos jurídicos, en virtud de los cuales, las aportaciones devengadas, se han venido destinando entre otros fines, a la cobertura del déficit de explotación de la empresa concesionaria.

Por Resolución de la Presidencia núm. 3355/08, de fecha 11 de septiembre de 2008, se resolvió *“concederle a la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, con C.I.F. número F-3800009643, una subvención por importe total de 396.199 €, para gastos de explotación correspondiente para el ejercicio 2008, como entrega a cuenta del próximo Convenio a suscribir, y sin perjuicio de su regularización en el mismo, con cargo a la operación contable 220080017626”*.

Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha de 19 de diciembre de 2008 por la que se realiza, a favor del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, la aportación dineraria de la anualidad de 2008, por importe de 512.675,00 €, con destino al transporte regular de viajeros por carretera en la Isla, a cuenta del próximo convenio a suscribir, (R.e. núm. 85, de fecha 08/01/09).

A efectos de justificación de la subvención concedida a la que se ha hecho referencia por la empresa beneficiaria, con fecha 18 de mayo de 2009 (R.e. núm. 3202), de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la citada resolución, se aportó la Auditoria de cuentas anuales de 2008.

Consta Informe emitido por la Jefe de Servicio del Departamento de Transportes de esta Entidad de fecha 27 de julio de 2009, en el que se informa que se entienden justificados el déficit de los gastos de explotación correspondientes al año 2008, a tenor de la documentación obrante en el expediente.

Visto el Informe de Auditoria presentado por la Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro; teniendo en cuenta las mejoras que se han llevado a cabo en la prestación del servicio: incremento de líneas y frecuencias, que se hizo efectiva a partir del mes de junio de 2007; es obvio que en el ejercicio 2008, al estar comprendida la anualidad completa, los gastos de explotación se han incrementado, siendo el total de los gastos 786.204,45 €, y los ingresos por importe de 684.968,45 € habiéndose subvencionado por el Cabildo Insular un importe de 396.199 €, siendo los resultados obtenidos derivados por la prestación del servicio de transporte público regular de viajeros de la Isla de El Hierro, un resultado negativo de **101.236 €**.

Vista la solicitud presentada con fecha 01 de junio de 2009 (R.e. núm. 3970), por la **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE VIAJEROS DE LA ISLA DE EL HIERRO**, titular de la concesión administrativa del servicio público regular de viajeros en la Isla, por la que solicita se conceda una subvención por importe de 101.236,00 €, como entrega a cuenta del próximo Convenio a suscribir entre la citada empresa y el Cabildo Insular de El Hierro, para financiar el déficit de los gastos de explotación por la prestación del servicio público regular de viajeros en la Isla, correspondiente al año 2008.

Con fecha 27 de julio de 2009 por la Sra. Consejera de Turismo, Transportes y Desarrollo Rural se formula propuesta de subvención a la Sociedad Cooperativa de Transportes por importe de 101.236,00 €.

Por los Servicios de Intervención de esta Entidad de fecha 25 de agosto de 2009 se formula reparo, haciendo constar entre otros aspectos que:

- “1.- No se ha suscrito el Contrato – Programa o Convenio con la Cooperativa, concesionaria del servicio regular de viajeros de la Isla de El Hierro, figura jurídica a la que queda vinculada el equilibrio económico de la concesión y que justifica la aportación económica del Cabildo para la financiación del transporte público.
- 2.- Se propone una subvención para *gastos de explotación correspondiente para el ejercicio 2008*, cuando la documentación del expediente deriva que el objeto de la subvención debería ser LA COBERTURA DEL DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DEL AÑO 2008.
- 3.- Esta línea de subvenciones no figura en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, en el que tan sólo se recoge la financiación del *déficit de los gastos de explotación por la prestación del servicio público regular de viajeros en la Isla, correspondiente al año 2009*.
- 4.- Los certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social tienen una antigüedad superior a 6 meses.
- 5.- No se acredita la efectividad de los recursos que financian el gasto, puesto que la misma tan sólo queda justificada con la consignación del crédito en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009; sin que conste un acuerdo o compromiso formal de aportación de los fondos a favor del Cabildo.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

Así mismo, se informa que el órgano competente para la autorización y disposición de esta subvención es el Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 11.1, apartado g) de las Bases de Ejecución del Presupuesto”.

En relación al citado informe por la Jefe de Servicio de Transportes de esta Entidad, con fecha 28 de septiembre de 2009, se informa:

“/...

1). En cuanto a los puntos 1 y 5 procede tener en cuenta:

- Lo establecido en la Cláusula octava del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo Insular, con fecha 27 de diciembre de 2006, en cuanto a que para el ejercicio 2008 la cantidad consignada con destino a la financiación del transporte regular de pasajeros, en los Presupuestos Generales del Estado y en consecuencia en los de la Comunidad Autónoma de Canarias, tendrán la consideración de entrega a cuenta del próximo convenio a suscribir.
- La Orden del Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha de 19 de diciembre de 2008 por la que se realiza, a favor del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, la aportación dineraria de la anualidad de 2008, por importe de 512.675.00 € con destino al transporte regular

de viajeros por carretera en la Isla, a cuenta del próximo convenio a suscribir (R.e. núm. 85, de fecha 08/01/09).

- Resolución de la Presidencia núm. 2307/09 de fecha 16 de septiembre de 2009, por la que se aprueba la incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2008, por importe de 629.967,11 €, relacionados con la financiación del transporte terrestre insular.

2). En cuanto al punto 2, se subsana en la propuesta respectiva haciendo constar que el expediente que se tramita corresponde a LA COBERTURA DEL DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DEL AÑO 2008.

3). En lo relativo al punto 3, procede proponer al Pleno de la Corporación, la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular 2009.

4). El punto 4 queda subsanado con la documentación aportada por la Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2009 (R.e. núm. 7710), adjuntando los certificados actualizados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

El órgano competente para la autorización y disposición de esta subvención es el Consejo de Gobierno Insular, conforme establece el artículo 11.2 apartado g) de las Bases de Ejecución del Presupuesto.”

Vista la solicitud presentada con fecha 10 de junio de 2009 (R.e. núm. 4432), por la **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE VIAJEROS DE LA ISLA DE EL HIERRO**, titular de la concesión administrativa del servicio público regular de viajeros en la Isla, por la que solicita se conceda una subvención por importe de **400.000 €**, como entrega a cuenta del próximo Convenio a suscribir entre la citada empresa y el Cabildo Insular de El Hierro, para la cobertura del déficit de explotación de los servicios del transporte regular de viajeros en la Isla, correspondiente al año 2009.

Con fecha 27 de julio de 2009 por la Sra. Consejera de Turismo, Transportes y Desarrollo Rural se formula propuesta de subvención a la Sociedad Cooperativa de Transportes por importe de 400.000,00 €.

Por los Servicios de Intervención de esta Entidad de fecha 26 de agosto de 2009 se formula reparo, haciendo constar entre otros aspectos que:

- “1.- No se ha suscrito el Contrato – Programa o Convenio con la Cooperativa, concesionaria del servicio regular de viajeros de la Isla de El Hierro, figura jurídica a la que queda vinculada el equilibrio económico de la concesión y que justifica la aportación económica del Cabildo para la financiación del transporte público.
- 2.- Se propone una subvención para *gastos de explotación correspondiente para el ejercicio 2009*, cuando la documentación del expediente deriva que el objeto de la subvención debería ser LA COBERTURA DEL DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DEL AÑO 2009, tal y como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado y como se deriva de la Concesión de Servicio Público de Transporte Regular de Viajeros a favor de la Cooperativa.
- 3.- La previsión de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar no refleja debidamente los gastos previstos en la explotación de las líneas regulares de transporte de viajeros durante el año 2009 y los ingresos que se esperan recibir derivados de dicha actividad.
- 4.- Los certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social tienen una antigüedad superior a 6 meses.
- 5.- No se acredita la efectividad de los recursos que financian el gasto, puesto que la misma tan sólo queda justificada con la consignación del crédito en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias; sin que conste un acuerdo o compromiso formal de aportación de los fondos a favor del Cabildo.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

Así mismo, se informa que el órgano competente para la autorización y disposición de esta subvención es el Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 11.1, apartado g) de las Bases de Ejecución del Presupuesto”.

En relación con al informe transcrito por la Jefe de Servicio de Transportes de esta Entidad, con fecha 28 de septiembre de 2009 se informa:

“/...

1). En cuanto a los puntos 1 y 5 procede tener en cuenta que por Resolución de la Presidencia núm. 2307/09 de fecha 16 de septiembre de 2009, se aprueba la incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2008, por importe de 629.967,11 €, relacionados con la financiación del transporte terrestre insular.

2). En cuanto al punto 2, se subsana en la propuesta respectiva haciendo constar que el expediente que se tramita corresponde a LA COBERTURA DEL DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DEL AÑO 2009.

3). En lo relativo a los puntos 3 y 4, queda subsanado con la documentación aportada por la Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2009 (R.e. núm. 7710), adjuntando la previsión de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar y los certificados actualizados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.”

En el Presupuesto de la Corporación, figura consignado crédito en la partida 0901 5131 47000 para déficit C.P. Transportes, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro 2009, aprobado definitivamente por acuerdo Plenario de fecha 13 de marzo de 2009.

No obstante al no haberse suscrito el convenio entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular, así como con la operadora, para la financiación del transporte regular de viajeros en la Isla, lo que se llevará a cabo en fechas próximas, y habiéndose aprobado por Resolución de la Presidencia núm. 2307/09 de fecha 16 de septiembre de 2009, la incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2008, por importe de 629.967,11 €, relativos a la financiación del transporte regular de viajeros según el anexo IV de la misma.

Considerando que se han solventado los reparos formulados por el Servicio de Intervención.

Acreditada la existencia de crédito con cargo a la partida 0901 5131 47003 y 0901 5131 47002 del Presupuesto de la Corporación.

En base a lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Transportes, propone elevar al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO:

Incorporar la presente Propuesta en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular, para incluir la cobertura del déficit de explotación de los servicios del transporte regular de viajeros, por un importe total de 501.236,00 €, cuyo contenido es del siguiente tenor:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2009

DENOMINACION LINEA SUBVENCION	SUBVENCIÓN DÉFICIT CP TRANSPORTES			
ÁREA GESTORA	TRANSPORTES (T)			
IMPORTE ANUALIDAD 2009	101.236,00 €			
IMPORTE ANUALIDADES	2010	2011	2012	2013
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	09	01		
DENOMINACIÓN PROGRAMA	TRANSPORTES			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	0901	5131	470.03	
FORMA DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA NOMINATIVAS LEGALES EXCEPCIONALES			X

1.- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objetivo que se pretende es conseguir unos niveles de servicio público esencial, que permita establecer los servicios necesarios de transportes de viajeros, que garanticen la movilidad de los usuarios en el territorio insular, financiando el déficit de los gastos de explotación por la prestación del servicio público regular de viajeros en la Isla, a la Empresa Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, acorde con las líneas de los sucesivos convenios suscritos y del próximo a suscribir entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular, para la financiación del transporte regular de viajeros 2009-2012, con cargo a la aportación dineraria de la AGE como entrega a cuenta del convenio a suscribir.

Los efectos que se pretenden conseguir es mejorar la prestación del servicio, reestructurando el servicio regular de viajeros, tanto en las líneas como en las frecuencias.

2.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Financiar el Déficit de los gastos de explotación por la prestación del servicio público regular de viajeros en la Isla, correspondiente al año 2008.

3.- BENEFICIARIOS

La empresa concesionaria del servicio de transporte público regular de viajeros en la Isla (Sociedad Cooperativa de Transportes).

4.- COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Financiación de la Administración General del Estado + Cabildo Insular, fondos propios (Transferencias)
La cantidad asignada puede variar a lo largo del ejercicio, según los recursos económicos disponibles.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE CONCESIÓN

La forma de concesión objeto de esta subvención se ha de ajustar a lo establecido en el art. 18 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro. La forma de concesión es excepcional por ser la única empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros.

6.- PLAN DE ACCIÓN

Según las determinaciones del Convenio o Resolución por la que se otorgue la subvención.

- Solicitud fundamentada de la Cooperativa de Transportes.
- Cumplimentar el cuadro de servicios.
- Publicidad
- Posibilidad de pagos anticipados
- Justificación mediante la aportación de las correspondientes Auditorias.
- Haber realizado la prestación del servicio público regular de viajeros.

7.- FORMA DE JUSTIFICAR

Aportación por parte de la empresa operadora del servicio, de las correspondientes Auditorias en el plazo que se establezca en la resolución de concesión de la subvención.

8.- INDICADORES

Los indicadores son los datos recogidos en el documento de Auditoria aportado por la empresa, sin perjuicio de los controles financieros que se estipulen en los Convenios.

Además también se contemplan como indicadores:

- Número total de kilómetros recorridos.
- Número total de plazas ofertadas y plazas –km ofertados.
- Número total de viajeros y viajeros –km transportados.

9.- RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Se han conseguido los objetivos planteados, que es financiar a la empresa el déficit de los gastos de explotación por la prestación del servicio público regular de viajeros en la Isla.

10.- OBSERVACIONES

La cantidad asignada puede variar a lo largo del ejercicio, según los recursos económicos disponibles.

DENOMINACION LINEA SUBVENCION	SUBVENCIÓN DÉFICIT CP TRANSPORTES			
ÁREA GESTORA	TRANSPORTES (T)			
IMPORTE ANUALIDAD 2009	400.000 €			
IMPORTE ANUALIDADES	2010	2011	2012	2013
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	09	01		

DENOMINACIÓN PROGRAMA

TRANSPORTES

PARTIDA PRESUPUESTARIA

0901

5131

470.02

**FORMA
DE
CONCESIÓN**

DE

**CONCURRENCIA COMPETITIVA
NOMINATIVAS
LEGALES
EXCEPCIONALES**

X

1.- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objetivo que se pretende es conseguir unos niveles de servicio público esencial, que permita establecer los servicios necesarios de transportes de viajeros, que garanticen la movilidad de los usuarios en el territorio insular, financiando el déficit de los gastos de explotación por la prestación del servicio público regular de viajeros en la Isla, a la Empresa Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, acorde con las líneas de los sucesivos convenios suscritos y del próximo a suscribir entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular, para la financiación del transporte regular de viajeros 2009-2012, con cargo a la aportación dineraria de la AGE como entrega a cuenta del convenio a suscribir.

Los efectos que se pretenden conseguir es mejorar la prestación del servicio, reestructurando el servicio regular de viajeros, tanto en las líneas como en las frecuencias.

2.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Financiar el Déficit de los gastos de explotación por la prestación del servicio público regular de viajeros en la Isla, correspondiente a la anualidad 2009.

3.- BENEFICIARIOS

La empresa concesionaria del servicio de transporte público regular de viajeros en la Isla (Sociedad Cooperativa de Transportes).

4.- COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Financiación de la Administración General del Estado + Cabildo Insular, fondos propios (Transferencias)
La cantidad asignada puede variar a lo largo del ejercicio, según los recursos económicos disponibles.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE CONCESIÓN

La forma de concesión objeto de esta subvención se ha de ajustar a lo establecido en el art. 18 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro. La forma de concesión es excepcional por ser la única empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros.

6.- PLAN DE ACCIÓN

Según las determinaciones del Convenio o Resolución por la que se otorgue la subvención.

- Solicitud fundamentada de la Cooperativa de Transportes.
- Complimentar el cuadro de servicios.
- Publicidad
- Posibilidad de pagos anticipados
- Justificación mediante la aportación de las correspondientes Auditorias.
- Haber realizado la prestación del servicio público regular de viajeros.

7.- FORMA DE JUSTIFICAR

Aportación por parte de la empresa operadora del servicio, de las correspondientes Auditorias en el plazo que se establezca en la resolución de concesión de la subvención.

8.- INDICADORES

Los indicadores son los datos recogidos en el documento de Auditoria aportado por la empresa, sin perjuicio de los controles financieros que se estipulen en los Convenios.

Además también se contemplan como indicadores:

- Número total de kilómetros recorridos.
- Número total de plazas ofertadas y plazas –km ofertados.
- Número total de viajeros y viajeros –km transportados.

9.- RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Se han conseguido los objetivos planteados, que es financiar a la empresa el déficit de los gastos de explotación por la prestación del servicio público regular de viajeros en la Isla.

10.- OBSERVACIONES

La cantidad asignada puede variar a lo largo del ejercicio, según los recursos económicos disponibles.

SEGUNDO:

1). Conceder una Subvención a la Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, para financiar el déficit de los gastos de explotación por la prestación del servicio público regular de viajeros en la Isla durante el 2009, por importe de 400.000,00 €. como entrega a cuenta del próximo convenio a suscribir y sin perjuicio de su regularización en el mismo, solventando el reparo formulado por los Servicios de Intervención.

2). Salvo que en el próximo Convenio a suscribir entre el Cabildo Insular y la operadora, para la financiación del transporte terrestre regular de viajeros en la Isla, se establezcan otras obligaciones, la operadora debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) **Cumplir el cuadro de servicios que se adjunta como Anexo 1 del convenio; en la medida que estén disponibles los medios materiales y humanos necesarios para poder ejecutarlos.**
- b) **Desarrollar los sistemas informáticos que se precisen para suministrar la información que se le requiera por El Cabildo en virtud del contrato, especialmente la relacionada con el cómputo de los kilómetros recorridos, los viajeros y viajeros-kilómetro transportados y las plazas y plazas-kilómetro ofertadas.**
- c) **Mantener adecuadamente el material móvil, identificándolo claramente como perteneciente al servicio regular y señalando los Organismos que han contribuido a su adquisición. Si El Cabildo desarrollara algún "logotipo" identificativo del transporte regular, El Operador se compromete a que todos los bienes adscritos a la concesión aparezcan visiblemente identificados con el mismo; mientras no existiese tal logotipo, en todo el inmovilizado de la concesión deberá figurar el anagrama del Cabildo con la reseña del área de actividad correspondiente.**
- d) **No gravar ni enajenar los vehículos adscritos al servicio regular de viajeros, ni tampoco utilizarlos con otros fines; así como suministrar toda la información pertinente sobre las nuevas adquisiciones.**
- e) **Informar adecuadamente sobre los servicios que se prestan:**

1. Elaborando y distribuyendo folletos con los horarios, recorridos y paradas de las diferentes líneas que aparecen en el cuadro de servicios.
 2. Instalando en las cabeceras de líneas y paradas preferentes elementos informativos en los que figuren la red de servicios regulares de la isla y, en su caso, el logotipo del transporte insular.
 3. Señalizando todas las paradas adecuadamente con la información pertinente.
- f) Realizar anualmente y a su cargo una auditoria económico-financiera y de gestión. En el caso de que el operador realizase otras actividades distintas de las derivadas del servicio público regular de viajeros, las cuentas sobre las que opine el auditor deberán permitir identificar de modo claro los gastos e ingresos asociados al servicio público regular de viajeros. Por otro lado, el auditor deberá comprometerse, al asumir el trabajo, a permitir a las Intervenciones Generales de Estado y de la Comunidad Autónoma, así como a la Audiencia y Tribunal de Cuentas a tener acceso a los papeles de trabajo de la auditoria, así como a entregar las copias que se le soliciten. El informe de auditoria deberá ser entregado al Cabildo antes de finalizar el mes de mayo de cada año.

El auditor deberá opinar también sobre: el número total de kilómetros recorridos por el operador, el número total de plazas y plazas-kilómetro ofertadas y los viajeros y viajeros-kilómetro transportados (información que deberá ser entregada antes de finalizar el mes de febrero de cada año) y todos aquellos extremos que se explicitan en el Anexo 3 del convenio.

- g) Presentar, en tiempo y forma, toda la documentación necesaria para justificar las variaciones en las tarifas de aplicación.
- h) Ejecutar el Plan de Inversiones recogido en el convenio.
- i) Tomar las medidas adecuadas para garantizar el equilibrio financiero y la viabilidad económica de la concesión, así como una adecuada gestión interna de todos los recursos humanos y materiales a disposición del Operador.
- j) La apertura de las estaciones en los horarios de funcionamiento del servicio, así como el adecuado mantenimiento de las mismas.
- k) Reintegrar al Cabildo, en su caso, las cantidades no aplicadas a la finalidad para la que se le otorgaron, así como las cantidades que se fijen como consecuencia de otros incumplimientos o de la liquidación.
- l) Todo el material que se adquiera deberá ser nuevo no admitiéndose la incorporación de inmovilizado usado, salvo expresa autorización, y quedará todo él adscrito a la concesión.
- m) No mantener operativos en el servicio regular autobuses con una edad superior a los 12 años.
- n) Dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones reguladoras de la adaptación de la concesión administrativa de servicio público de transporte regular de viajeros de la Isla de El Hierro, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07 de julio de 2008.

TERCERO: En el supuesto de que el Operador no cumpliera con los compromisos que adquiere en virtud del contrato programa, ello dará lugar a:

1. Que se produzca su rescisión.
2. Que los bienes adquiridos durante su vigencia y financiados con fondos del mismo, pasen a ser de la titularidad del Cabildo.
3. Que el Cabildo cese en la obligación de aportar cualquier cantidad que estuviera pendiente a la fecha de la rescisión, pudiendo exigir, asimismo, el reintegro de las cantidades hasta ese momento entregadas.

CUARTO: La justificación del déficit se realizará mediante la aportación de las correspondientes auditorias, en el caso de que el operador realizase otras actividades distintas de las derivadas del

servicio público regular de viajeros, las cuentas sobre las que opine el auditor deberán permitir identificar de modo claro los gastos e ingresos asociados al servicio público regular de viajeros. El informe de auditoría deberá ser entregado al Cabildo antes de finalizar el mes de mayo de cada año.

QUINTO: Forma de pago:

- El abono de la subvención a la empresa Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, se hará con carácter anticipado por importe de 400.000 €.
- El pago anticipado se exceptúa de la exigencia de prestar garantía.

SEXTO: El presente acuerdo habrá de ser expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por espacio de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P nº 28, del miércoles de febrero de 2005).

SÉPTIMO: La presente subvención estará sometida al procedimiento de reintegro, infracciones y sanciones regulado en la referida Ordenanza y en la Ley 38/2003.

OCTAVO: El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

NOVENO: Notifíquese el presente acuerdo a la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, y comuníquese al Servicio de Intervención a los efectos pertinentes.”

Seguidamente se procede a aclarar, ciertas dudas sobre la propuesta anteriormente expuesta.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, TRANSPORTES Y DESARROLLO RURAL, dictamina favorablemente, por unanimidad, ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

03.- MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO AÉREO CON EL HIERRO.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de turismo, transportes y desarrollo rural, en sesión ordinaria celebrada con fecha 01 de octubre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Turismo, Transporte y Desarrollo Rural, con fecha 22 de septiembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El transporte es vital en cualquier lugar del mundo, pero en Canarias, y especialmente en territorios que sobrellevan la doble insularidad, como es el caso de El Hierro, es crucial para su desarrollo.

El Cabildo de El Hierro valora la trascendencia de las comunicaciones aéreas para el desarrollo económico y social de la isla, y el papel que juegan como elemento de cohesión entre sus habitantes, y en general de El Hierro con el exterior. Por tanto es de vital importancia que la red de comunicaciones atienda a la actual demanda de los usuarios.

Las conexiones áreas de El Hierro con el resto del archipiélago tienen que responder a la necesidad de que el mercado del transporte aéreo se preste en condiciones de continuidad, frecuencia, horarios, capacidad y calidad para que se cubra la demanda existente atendiendo a las peculiares características e la isla.

En el año 2006 el Consejo de Ministros aprobó un acuerdo en el que se modificaron las obligaciones de servicio público en rutas aéreas entre las Islas Canarias, atendiendo a que desde el periodo transcurrido entre 1998 y el 2006 se habían construido nuevas infraestructuras y se habían incorporado nuevas flotas.

Las OSP de 1998 a 2006 mantienen igual número de frecuencias y conexiones con El Hierro y un aumento sólo de 10.000 plazas en la conexión Vde - Tenerife Norte, sin embargo los datos estadísticos del año 2008 reflejan un aumento casi del doble de usuarios con respecto a 1998.

Se plantea, por tanto, la necesidad de adaptar las obligaciones de servicio público aéreo con El Hierro atendiendo de forma individualizada a sus peculiaridades teniendo en cuenta las **condiciones de continuidad, frecuencia, horarios, conectividad con el resto de aeropuertos, tarifas, capacidad y calidad.**

En base a estos antecedentes se formula al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar al Gobierno de España la revisión de las Obligaciones de Servicio Publico Aéreo con El Hierro en los siguientes términos:

1. Ruta Tenerife Norte – El Hierro

- a. Aumentar capacidad mínima en temporada de invierno a 100.000 pasajeros y en temporada de verano a 150.000 pasajeros.
- b. Aumentar las frecuencias mínimas en temporada de invierno a cuatro idas y cuatro vueltas de lunes a jueves y sábados y a seis idas y seis vueltas viernes y domingo
- c. Aumentar las frecuencias mínimas en temporada de verano a seis idas y seis vueltas de lunes a jueves y sábados y a ocho idas y ocho vueltas viernes y domingo.

- d. Los horarios permitirán a los usuarios efectuar una ida y una vuelta en el mismo día, con un margen de ocho horas **tanto en destino como en retorno**, ajustándose los servicios a la demanda de primeras y últimas horas del día.

2. Ruta Gran Canaria – El Hierro

- a. Aumentar capacidad mínima en temporada de invierno a pasajeros 15.000 pasajeros y en temporada de verano a 35.000 pasajeros.
- b. La frecuencia mínima en temporada de invierno a una ida y una vuelta de lunes a jueves y sábados y a dos idas y dos vueltas viernes y domingo
- c. Las frecuencias mínimas en temporada de verano a dos idas y dos vueltas de lunes a jueves y sábados y a tres idas y tres vueltas viernes y domingo.
- d. Los horarios permitirán a los usuarios efectuar una ida y una vuelta en el mismo día, con un margen de ocho horas **tanto en destino como en retorno**, ajustándose los servicios a la demanda de primeras y últimas horas del día.
- e. Las aeronaves a utilizar no serán inferiores a 40 plazas.
- f. En caso de utilizar aeronaves de mayor capacidad no se podrán unir las frecuencias

3. Ruta La Palma – El Hierro.

- a. Los servicios deberán prestarse durante todo el año.
- b. La frecuencia mínima será de una ida y una vuelta diaria pudiendo la compañía aérea utilizar el módulo de aeronave adecuado a la demanda existente, y nunca inferior a cuarenta plazas.
- c. La capacidad mínima en temporada de invierno a 10.000 pasajeros y en temporada de verano a 19.000 pasajeros.

4. Ruta Tenerife Sur – El Hierro.

- a. Los servicios deberán prestarse durante todo el año.
- b. La frecuencia mínima será de una ida y una vuelta diaria pudiendo la compañía aérea utilizar el módulo de aeronave adecuado a la demanda existente, y nunca inferior a cuarenta plazas.
- c. La capacidad mínima en temporada de invierno a 10.000 pasajeros y en temporada de verano a 19.000 pasajeros.

5. Asumir dentro de las obligaciones de servicio público el coste de la tarifa de los punto a punto, incluido el punto a punto desde cualquier aeropuerto de la península.”

Toma la palabra el sr. Presidente Accidental don Javier Armas González, para preguntar si alguien quiere incorporar algo a la propuesta.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, TRANSPORTES Y DESARROLLO RURAL, por unanimidad dictamina elevar a Pleno la anterior propuesta.”

Por la Sra. Consejera de Turismo, Transportes y Desarrollo Rural, **doña Margarita González Cabrera**, se procede a explicar la propuesta que se trae al Pleno y por qué es necesario un cambio en la actual obligación impuesta a los servicios públicos aéreos que regulan al aeropuerto de El Hierro. Alega que en 1998, cuando sólo éramos 7.600 habitantes se aprobaron las actuales condiciones y, actualmente, somos casi 11.000 personas. Es necesario para cubrir este incremento que las obligaciones impuestas a los

servicios públicos aéreos regulares se modifiquen ajustándose a la demanda tanto económica como social y garantizar así el desarrollo de la Isla.

Asimismo, señala las actuales carencias de la conectividad de El Hierro:

-La debilidad de la infraestructura aeroportuaria.

-El horario comercial del aeropuerto ajustado a l estrictamente a las 8 horas en destino

-El precio de transporte aéreo, por lo que se plantea el coste punto a punto, sin limitaciones de horarios, plazas o trayectos.

-Incluir la conexión El Hierro con el Aeropuerto Sur Reina Sofía.

- Debido a los vínculos históricos que nos unen a La Palma es necesario establecer una ruta diaria a esta Isla.

Por todo lo expuesto propone solicitar al Gobierno de España la revisión de las Obligaciones de Servicio Público Aéreo (OSP) con El Hierro

A continuación interviene la Sra. Portavoz del P.P., **doña M^a Carmen Morales Hernández**, quien señala estar de acuerdo con la propuesta, que aunque le parece excesiva en algunos puntos, asume que es necesaria pensando en el futuro.

Le parece importante que se modifiquen las tarifas aéreas, tanto para residentes como no residentes, así como las condiciones del punto a punto, y mayor flexibilidad horaria, para beneficio del desarrollo turístico de nuestra isla.

Toma la palabra el Sr. Consejero del P.S.O.E, **don Matías Ayala Padrón**, está de acuerdo con la propuesta, pero considera que existen algunas cosas que se deben cambiar. Echa de menos las rutas desde El Hierro hacia La Gomera, Lanzarote, Fuerteventura, que le parece más necesaria que la ruta del Aeropuerto Tenerife Sur.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero de Servicio a la Ciudadanía, **don Javier Armas González**, señalando que la Consejera recalcó los objetivos y que las ambiciosas propuestas responden a una visión de futuro.

Toma la palabra **el Sr. Presidente** y aclara que la ruta de El Hierro al aeropuerto del Sur está enfocada para incrementar el flujo de turismo desde la península y el exterior. Así mismo se añadirá la propuesta para incluir un enlace diario, mínimo, con todas las islas menores (Fuerteventura, Lanzarote y La Gomera).

Por unanimidad de la totalidad de Los Consejeros de la Corporación se acuerda incluir la ruta de Fuerteventura, Lanzarote y La Gomera, por lo que la Presidencia entrega a la secretaría propuesta concreta al respecto, que se transcribe a continuación:

“El transporte es vital en cualquier lugar del mundo, pero en Canarias, y especialmente en territorios que sobrellevan la doble insularidad, como es el caso de El Hierro, es crucial para su desarrollo.

El Cabildo de El Hierro valora la trascendencia de las comunicaciones aéreas para el desarrollo económico y social de la isla, y el papel que juegan como elemento de cohesión entre sus habitantes, y en general de El Hierro con el exterior. Por tanto es de vital importancia que la red de comunicaciones atienda a la actual demanda de los usuarios.

Las conexiones áreas de El Hierro con el resto del archipiélago tienen que responder a la necesidad de que el mercado del transporte aéreo se preste en condiciones de continuidad, frecuencia, horarios, capacidad y calidad para que se cubra la demanda existente atendiendo a las peculiares características e la isla.

En el año 2006 el Consejo de Ministros aprobó un acuerdo en el que se modificaron las obligaciones de servicio público en rutas aéreas entre las Islas Canarias, atendiendo a que desde el periodo transcurrido entre 1998 y el 2006 se habían construido nuevas infraestructuras y se habían incorporado nuevas flotas.

Las OSP de 1998 a 2006 mantienen igual número de frecuencias y conexiones con El Hierro y un aumento sólo de 10.000 plazas en la conexión Vde - Tenerife Norte, sin embargo los datos estadísticos del año 2008 reflejan un aumento casi del doble de usuarios con respecto a 1998.

*Se plantea, por tanto, la necesidad de adaptar las obligaciones de servicio público aéreo con El Hierro atendiendo de forma individualizada a sus peculiaridades atendiendo a **condiciones de continuidad, frecuencia, horarios, conectividad con el resto de aeropuertos, tarifas, capacidad y calidad.***

En base a estos antecedentes se formula al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar al Gobierno de España la revisión de las Obligaciones de Servicio Público Aéreo con El Hierro en los siguientes términos:

1. Ruta Tenerife Norte – El Hierro

- a. *Aumentar capacidad mínima en temporada de invierno a 100.000 pasajeros y en temporada de verano a 150.000 pasajeros.*
- b. *Aumentar las frecuencias mínimas en temporada de invierno a cuatro idas y cuatro vueltas de lunes a jueves y sábados y a seis idas y seis vueltas viernes y domingo*
- c. *Aumentar las frecuencias mínimas en temporada de verano a seis idas y seis vueltas de lunes a jueves y sábados y a ocho idas y ocho vueltas viernes y domingo.*
- d. *Los horarios permitirán a los usuarios efectuar una ida y una vuelta en el mismo día, con un margen de ocho horas tanto en destino como en retorno, ajustándose los servicios a la demanda de primeras y últimas horas del día.*

2. Ruta Gran Canaria – El Hierro

- a. *Aumentar capacidad mínima en temporada de invierno a pasajeros 15.000 pasajeros y en temporada de verano a 35.000 pasajeros.*
- b. *La frecuencia mínima en temporada de invierno a una ida y una vuelta de lunes a jueves y sábados y a dos idas y dos vueltas viernes y domingo*
- c. *Las frecuencias mínimas en temporada de verano a dos idas y dos vueltas de lunes a jueves y sábados y a tres idas y tres vueltas viernes y domingo.*
- d. *Los horarios permitirán a los usuarios efectuar una ida y una vuelta en el mismo día, con un margen de ocho horas tanto en destino como en retorno, ajustándose los servicios a la demanda de primeras y últimas horas del día.*
- e. *Las aeronaves a utilizar no serán inferiores a 40 plazas.*
- f. *En caso de utilizar aeronaves de mayor capacidad no se podrán unir las frecuencias*

3. Ruta La Palma – El Hierro.

- a. *Los servicios deberán prestarse durante todo el año.*
- b. *La frecuencia mínima será de una ida y una vuelta diaria pudiendo la compañía aérea utilizar el módulo de aeronave adecuado a la demanda existente, y nunca inferior a cuarenta plazas.*
- c. *La capacidad mínima en temporada de invierno a pasajeros 10.000 pasajeros y en temporada de verano a 19.000 pasajeros.*
- d. *Los servicios se ajustarán a la demanda de primera o última horas del día*

4. **Ruta Tenerife Sur – El Hierro.**
 - a. *Los servicios deberán prestarse durante todo el año.*
 - b. *La frecuencia mínima será de una ida y una vuelta diaria pudiendo la compañía aérea utilizar el módulo de aeronave adecuado a la demanda existente, y nunca inferior a cuarenta plazas.*
 - c. *La capacidad mínima en temporada de invierno a pasajeros 10.000 pasajeros y en temporada de verano a 19.000 pasajeros.*
 - d. *Los servicios se ajustarán a la demanda de primera o última horas del día*

5. **Ruta La Gomera - El Hierro**
 - a. *Los servicios deberán prestarse durante todo el año.*
 - b. *La frecuencia mínima será de una ida y una vuelta diaria pudiendo la compañía aérea utilizar el módulo de aeronave adecuado a la demanda existente, y nunca inferior a cuarenta plazas.*
 - c. *La capacidad mínima en temporada de invierno a pasajeros 10.000 pasajeros y en temporada de verano a 19.000 pasajeros.*
 - d. *Los servicios se ajustarán a la demanda de primera o última horas del día*

6. **Ruta Fuerteventura – El Hierro**
 - a. *Los servicios deberán prestarse durante todo el año.*
 - b. *La frecuencia mínima será de una ida y una vuelta diaria pudiendo la compañía aérea utilizar el módulo de aeronave adecuado a la demanda existente, y nunca inferior a cuarenta plazas.*
 - c. *La capacidad mínima en temporada de invierno a pasajeros 10.000 pasajeros y en temporada de verano a 19.000 pasajeros.*
 - d. *Los servicios se ajustarán a la demanda de primera o última horas del día.*

7. **Ruta Lanzarote – El Hierro**
 - a. *Los servicios deberán prestarse durante todo el año.*
 - b. *La frecuencia mínima será de una ida y una vuelta diaria pudiendo la compañía aérea utilizar el módulo de aeronave adecuado a la demanda existente, y nunca inferior a cuarenta plazas.*
 - c. *La capacidad mínima en temporada de invierno a pasajeros 10.000 pasajeros y en temporada de verano a 19.000 pasajeros.*
 - d. *Los servicios se ajustarán a la demanda de primera o última horas del día.*

8. ***Asumir dentro de las obligaciones de servicio público el coste de la tarifa de los punto a punto, incluido el punto a punto desde cualquier aeropuerto de la península.***

9. ***Realizar una revisión de tarifaría a la baja sin repercutir el coste de la cuenta de resultados de las empresas aéreas en estas rutas, sino teniendo en cuenta los costes de mercado actuales.”***

EL PLENO, por unanimidad, de la totalidad de Los Consejeros de la Corporación, acuerda ratificar la propuesta sobre Obligaciones de Servicio Público Aéreo con El Hierro.”

04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 04/09: PRESIDENCIA.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de septiembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 3 de septiembre, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 4/09: HONORARIOS “INFORME DE PATOLOGÍAS EN EDIFICIO C/ EL CHAMORRO (EL PINAR)” Y “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA HELIPUERTO HOSPITAL DE EL HIERRO”

Siendo informado por el Departamento de Intervención, en lo siguiente:

A la vista de su Comunicación Interna N° 144 de fecha 16 de marzo de 2009, se informa lo siguiente:

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

2.1.- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2008, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se han contabilizado documentos de retención de crédito definitivos por un importe total de 5.985,00 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2009.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relacionan las facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
06/07	Fernando Bruno Castañeda	43612542-B	Honorarios informe de patologías en edificio C/ Chamorro (El Pinar)	945,00	0100.1211.22710
09/07	Fernando Bruno Castañeda	43612542-B	Honorarios documentación Técnica “Helipuerto en Hospital de El Hierro”	5.040,00	0100.1211.22710
			TOTAL	5.985,00	

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesaria para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

PROPONE

PRIMERO: Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe de cinco mil novecientos ochenta y cinco euros (5.985,00 €).”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.”

05.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No hubo Mociones de Urgencia.

06.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 2.176 HASTA LA 2.414).

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 2.176 al 2.414, ambos inclusive.

La Sra. Portavoz del P.P., **doña Maria Carmen Morales Hernández**, interviene preguntando sobre la resolución número 2.115, ya que en su día se decidió no publicar la revista del Cabildo y fue que se contrata a la empresa Azul y Blanco, para la realización de una revista digital. Quiere saber ¿donde se puede ver dicha revista? Y porqué ese gasto.

El **Sr. Presidente** le responde que la revista está a la disposición del público a través de la página digital del Cabildo.

EL PLENO, se da por enterado.

07.- RUEGOS

La Sra. Portavoz del P.P., **doña Maria Carmen Morales Hernández**, pide que se solucione la situación de 12 alumnos de Sabinosa que no cuentan con ninguna ayuda o subvención necesaria para trasladarse a realizar sus estudios en Valverde.

El Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, quiere saber la situación del acondicionamiento del Barranco La Vieja y la posibilidad de realizar una reunión con el Consejo Insular de Aguas, el Ayuntamiento de El Pinar y los vecinos, para dar a conocer las soluciones y como se desarrollará el proyecto.

Pide además que se hable con Binter, para mejorar las condiciones del puente aéreo entre islas menores, reduciendo el tiempo de espera.

Asimismo, solicita la intervención de la Sra. Consejera de Educación, para reestablecer las clases de alemán en La Escuela de Idiomas.

08.- PREGUNTAS

La Sra. Portavoz del P.P., **doña Maria Carmen Morales Hernández**, pregunta qué gestiones ha realizado El Cabildo respecto a la situación de algunos trabajadores de la compañía aérea Binter Canarias y Atlántica Handling.

El **Sr. Presidente** responde que se ha llevado a cabo conversaciones con dichas compañías, en espera de que se encuentre alguna salida en beneficio de los trabajadores.

La Sra. Portavoz del P.P. quiere saber ¿qué actuaciones se llevan a cabo en la charca de Echedo?

Y a lo que el **Sr. Presidente** responde que actualmente se esta techando la charca.

El Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, hace referencia a que a principios de este año se aprobó la adquisición de una unidad de colonoscopia y pide información sobre la situación de esta adquisición.

El **Sr. Presidente** le responde que, aprovechando la presencia de la Gerente del hospital doña M^a Carmen Morales Hernandez, ella puede aclarar este tema.

La Sra. Portavoz del P.P., **doña M^a Carmen Morales Hernández**, en su doble condición de Consejera y Gerente del Hospital, señala que la unidad de colonoscopia se encuentra en proceso de licitación y que se calcula que, una vez adquirida, estará operativa a principios del próximo año.

Así mismo, el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, formula las siguientes preguntas:

¿Por qué se encuentran paradas las obras del Auditorio y para cuando está programado reestablecerlas?

¿Qué ha pasado con los pasos elevados, en modificación, aprobados para Guarazoca y San Andrés?

¿La situación de las obras de mejora de las instalaciones del Hotel Balneario Pozo de la Salud, y como afecta a los empleados?

¿Para cuando se le otorgará el Centro de Formación de Frontera a la Asociación El Sabinar?

Asimismo, recordar que ha solicitado las memorias de los informes sobre la gestión de violencia de género y que no ha recibido respuesta.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, informando que las obras del Auditorio, se encuentran a punto de ser licitadas nuevamente por parte del Gobierno de Canarias.

Asimismo, continua el **Sr. Presidente**, señalando que en los pasos elevados se han encontrado diferencias entre uno y otros, por lo que se ha tenido que realizar ciertas modificaciones y que lo ideal sería que no se necesitara ningún paso elevado, sino que la ciudadanía cumpliera con las normas y los límites de velocidad

Respecto al Hotel Balneario Pozo de la Salud, la Sra. Consejera **doña Margarita González Cabrera** señala que el plazo establecido para dichas reformas se cumplió a finales de septiembre y se ha propuesto un nuevo plazo para finales de diciembre. El no cumplimiento de los plazos originales se debe a imprevistos de la obra, lo cual ha llevado más tiempo de lo normal. Decir que el nuevo plazo coincide con el E.R.E. negociado con los trabajadores.

Seguidamente interviene el **Sr. Presidente** aclarando que el Centro de Formación en Frontera, sólo está a la espera de que se realice la conexión eléctrica, para culminar los trabajos.

Respecto a las memorias de los informes sobre gestión de violencia de género, toma la palabra la Sra. Consejera **doña Milagros Padrón Chacón** para apuntar que ya se han solicitado dichos informes al Instituto Canario de La Mujer, y tan pronto se reciba respuesta se le harán llegar.

El **Sr. Consejero del P.S.O.E.** alega que no entiende porqué El Cabildo no tiene dichos informes en su poder.

El **Sr. Presidente** le responde que son archivos antiguos y que no están informatizados, lo cual requiere tiempo para ser localizados.

El **Sr. Consejero del P.S.O.E.** señala que las memorias solicitadas datan apenas de 2007 y 2008.

El **Sr. Presidente** le responde que quizás en esa fechas *“no había nacido políticamente”* y tiene que tener en cuenta que aparte de tener que facilitarle dichos informes, el personal del Cabildo trabaja para satisfacer otras muchas necesidades de los ciudadanos. Ha de comprender que tenemos más obligaciones.



Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.



EL PRESIDENTE,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.



EL SECRETARIO ACCIDENTAL.,

Fdo. Don Francisco Morales Fernández.